

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN.
DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 261/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. AUGUSTO JORGE CERNA GUARDALES frente a GRUPO JRP MANTENIMIENTO INTEGRAL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA Nº 210/2018 con fecha 21/05/2015 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo de ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por D. AUGUSTO JORGE CERNA GUARDALES contra GRUPO GRP MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L., CONDENO a la empresa demandada a satisfacer a la actora de la cantidad de 872,79 euros, que devengará el 10 % de interés de mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO JRP MANTENIMIENTO INTEGRAL SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dieciocho de julio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.108/18)

